



AYUNTAMIENTO DE MANZANARES
SECRETARÍA (PERSONAL).

ANUNCIO

Mediante el presente se pone en conocimiento de los interesados que esta Alcaldía-Presidencia ha dictado con esta fecha, entre otras, la siguiente resolución:

“Dada cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión Local de Empleo de Manzanares, en su reunión de fecha 29/01/2015, en la que han sido dictaminadas favorablemente las bases reguladoras de la convocatoria para la creación de una bolsa de empleo de Oficiales Tractoristas, y de conformidad con su contenido; en uso de las atribuciones que me confieren en la Ley 7/85, de 2 de abril, por el presente;

RESUELVO:

Aprobar las mencionadas bases, cuyo contenido se recoge en la presente resolución, disponiendo su publicación en la página web del Ayuntamiento de Manzanares y en el Tablón de Edictos Municipal, dándose traslado de copia de esta convocatoria a la Oficina de Empleo de Manzanares para su publicidad entre los interesados.

El plazo para presentación de instancias permanecerá abierto durante 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Edictos y página web municipales, pudiendo presentar solicitudes las personas interesadas, de lunes a viernes, en el lugar recogido en la Base Tercera de esta convocatoria, o bien a través de los medios establecidos por la legislación de procedimiento administrativo vigente.

“BASES QUE HAN REGIR LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL, CON CARÁCTER TEMPORAL, DE OFICIALES TRACTORISTAS POR EL AYUNTAMIENTO DE MANZANARES.-

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente Convocatoria la constitución de una bolsa de empleo de Oficiales Tractoristas, para la contratación laboral de personal con esta categoría profesional, a fin de cubrir las necesidades esporádicas de personal que surjan durante su vigencia en los servicios municipales.

La retribución será la establecida en el Convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Manzanares, nivel 9 (13.248,72 euros brutos anuales).

La bolsa de empleo quedará constituida con los veinte aspirantes que resulten con la mayor puntuación en el presente proceso selectivo.

En todo caso se respetarán los principios de igualdad, mérito y capacidad.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos/as los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España.
- 2.- Estar en posesión del permiso de conducir Clase B.
- 3.- No haber sido separado/a del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

4.- No estar incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad, para la prestación del servicio objeto de la contratación laboral derivada de este proceso selectivo.

5.- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones del puesto de trabajo.

Los citados requisitos deberán reunirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y, en todo caso, los requisitos 4 y 5, habrán de reunirse en el momento de formalización del correspondiente contrato laboral

TERCERA.- INSTANCIAS

1.- Las instancias solicitando tomar parte en el referido proceso, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañadas de la documentación anexa, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Centro Cívico "Divina Pastora", C/ Unión 3, de Manzanares.

2.- El plazo será de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

3.- Las instancias solicitando tomar parte en la selección se acompañarán de la siguiente documentación:

- Copia del DNI, Pasaporte o NIE.
- Copia del permiso de conducir, clase B.
- Currículum debidamente documentado, con fotocopias compulsadas de los documentos que se pretendan hacer valer en este proceso, a fin de su constancia y valoración. Se deberán acompañar certificados de las empresa en las que se hayan prestado servicios con la categoría profesional objeto de esta convocatoria, o contratos de trabajo donde se indiquen puestos desempeñados y su duración, o documentación acreditativa de haber realizado trabajos como tractorista en los regímenes de Autónomos (epígrafes agrarios) o agricultor por Cuenta Propia, así como certificación de vida laboral actualizada para su mejor comprobación.

CUARTA.- LISTA DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo de siete días, donde determinará la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, concediéndose un plazo de cinco días para subsanar las deficiencias o errores en que se hubiera podido incurrir. Transcurrido el plazo anterior se determinará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as con indicación del lugar y fecha de la constitución de la Comisión de Valoración y su composición.

QUINTA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración quedará constituida por cinco personas: Presidente, Secretario, y tres vocales.

SEXTA.- PROCESO SELECTIVO

La selección se llevará a cabo en dos fases:

1ª.- Oposición.

Primera prueba.- De carácter práctico y eliminatorio. Consistirá en realizar un ejercicio acordado por la Comisión de Valoración, inmediatamente antes de su realización, en el que se pondrá de manifiesto la capacidad de cada aspirante

en el manejo de un tractor, en relación con las tareas a realizar por este vehículo municipal.

El ejercicio se realizará en un tiempo máximo que será fijado igualmente por la Comisión de Valoración, que estará relacionado con el grado de la dificultad de la prueba a desarrollar por los/as aspirantes.

Este ejercicio tendrá una valoración de 0 a 10 puntos, y será necesario que los/as aspirantes alcancen una puntuación igual o superior a 5 para pasar a la siguiente fase.

2ª.- Concurso.

.- Experiencia laboral, se puntuará hasta un máximo de 3 puntos:

.- 0,10 puntos por mes de trabajos como tractorista en empresas públicas o privadas o en administraciones públicas.

.- 0,05 puntos por mes de trabajos de tractorista en los regímenes de Autónomos o Agricultor por Cuenta Propia.

La calificación final de cada Aspirante vendrá dada por la suma de las obtenidas en las dos fases y servirá para determinar su orden en este proceso selectivo y en la relación de aspirantes que formarán parte de la bolsa de empleo resultante.

Los empates que se produzcan serán resueltos de acuerdo con los siguientes criterios:

1º.-Mayor experiencia laboral creditada.

2º.-Mayor edad.

3º.-Orden alfabético.

SÉPTIMA.- TIEMPO DE CONTRATACIÓN Y DURACIÓN DE LA BOLSA

La contratación laboral de personal con cargo a esta bolsa de empleo tendrá una duración limitada, y tanto la modalidad contractual como su duración vendrá determinada por las necesidades de personal del Ayuntamiento de Manzanares. Con carácter general los contratos laborales tendrán una duración máxima de seis meses. Si un/a trabajador/a fuese contratado por un tiempo inferior, tendrá preferencia en el próximo llamamiento de personal de esta categoría laboral hasta completar la duración máxima de contratación.

Así mismo, la bolsa de empleo resultante de este proceso tendrá una vigencia de tres años.

OCTAVA.- SEGUIMIENTO DE LA CONVOCATORIA Y DE LA BOLSA DE EMPLEO.-

El seguimiento y control de esta bolsa de trabajo corresponderá a la Comisión Local de Empleo del Ayuntamiento de Manzanares

NOVENA.- CONTRATACIONES

El Servicio de Personal ofrecerá la contratación, en su caso, por orden sucesivo a la persona que esté situada con mayor puntuación en la bolsa de empleo; en caso de renuncia se ofertará el mismo empleo a la persona que figure el siguiente lugar conforme al orden de llamamiento establecido en la misma. La oferta se realizará preferentemente a través de correo electrónico, y en su defecto mediante llamada al número de teléfono indicado por cada componente de esta bolsa, siendo obligación de cada aspirante comunicar el nuevo número

de teléfono o cuenta de correo en caso de cambio, y en ausencia de los medios antes indicados, por los cauces establecidos en la legislación administrativa.

Las ofertas se realizarán teniendo en cuenta las necesidades de contratación. Si existen varias contrataciones a realizar con condiciones distintas, se ofrecerá la elección de las mismas a los/as candidatos/as según el orden de prelación que ocupen la lista.

El tipo de contrato a realizar vendrá determinado en cada caso por las necesidades del servicio a prestar.

El/la interesado/a deberá contestar a la oferta de empleo en el plazo de un día hábil desde su recepción. Si no manifiesta de forma expresa su aceptación en dicho plazo se entenderá que renuncia a la contratación ofrecida.

La bolsa de trabajo se mantendrá a partir de las ofertas de contratación realizadas de la forma siguiente:

- La aceptación de la contratación supondrá el desplazamiento de la persona contratada hasta el último lugar de la lista. En el caso de contrataciones simultáneas, el orden interno de estas personas será el mismo que el de la constitución de la bolsa.

- El rechazo de la contratación tendrá las siguientes consecuencias, dependiendo del motivo del rechazo:

- Por justificar debidamente que está trabajando: el/la interesado/a se mantendrá en el mismo lugar de la lista. Cuando finalice la causa que motiva el rechazo de la contratación, si el aspirante continúa interesado en mantenerse en la bolsa deberá comunicarlo al departamento de Personal del Ayuntamiento.
- Por justificar debidamente encontrarse en situación de embarazo (con riesgo justificado para la salud de la madre o el feto), período de baja por maternidad, enfermedad o incapacidad temporal, o por cualquier otra situación apreciada por la Comisión Local de Empleo: el/la interesado/a se mantendrá en el mismo lugar de la lista. Cuando finalice la causa que motiva el rechazo de la contratación, si el/la aspirante continúa interesado en mantenerse en la bolsa deberá comunicarlo al departamento de Personal del Ayuntamiento.
- Por otras causas: el/la interesado/a quedará excluido de la bolsa de trabajo.

DÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO

La convocatoria, sus Bases y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por los interesados en los casos y en la forma prevista por las Leyes 30/1992 y 29/1998.

Publicar este anuncio en la web municipal www.manzanares.es y Tablón de Edictos Municipal, para su conocimiento y efectos."

Manzanares, a 03 de febrero de 2015.

El Alcalde;



DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente Edicto, ha estado expuesto al público en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial del 3 FEB. 2015 al

ambos inclusive.

Manzanares,

EL SECRETARIO,